



## \* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \***

### ACTA, NÚMERO 17/2011-12. –

#### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**  
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**  
**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Secretaria: **Dª. Susana PÉREZ FERNÁNDEZ (en funciones)**

En Madrid, siendo las diez horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid,

bajo la presidencia de D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1.- Leída el Acta anterior nº 16/2011-12 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 16 de noviembre de 2011 se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 17 al 22 de noviembre de 2011 correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### **\* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \*** = XXII LIGA ASOBAL =

#### - JORNADA 10ª. –

#### 3.- ENCUENTRO BM ANTEQUERA – REALE ADEMAR LEÓN (16/11/2011)

Sancionar al Club BM ANTEQUERA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido siendo reincidente en dicha circunstancia.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 17/2011-12 del C.N. Competición del 23/11/2011.-

**\* DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA \***  
- JORNADA 9<sup>a</sup>. -

**4.- ENCUENTRO MAR SAGUNTO – BERA BERA (15/11/2011)**

A) Sancionar a los árbitros del encuentro MAR SAGUNTO – BERA BERA, D. Ignacio GARCÍA SERRADILLA y D. Andreu MARÍN LORENTE con APERCIBIMIENTO y MULTA DE TREINTA Y SEIS EUROS (36,00 €) A CADA UNO -15% de descuento de gastos directos de arbitraje, por remitir el Acta de Partido fuera de los plazos establecidos en el artículo 177 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club BM MAR VALENCIA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar Médico en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario

**5.- ENCUENTRO BM ROCASA – KUKULLAGA ETXEBARRI (15/11/2011)**

Sancionar al Club BM REMUDAS I.G.C. con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar Médico en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario

**6.- ENCUENTRO BM CASTRO-URDIALES A.A. – C, B, MAR ALICANTE (15/11/2011)**

Sancionar al Club BM CASTRO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido siendo reincidente en dicha circunstancia.

**\* DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA \***  
- PRIMERA FASE -

- JORNADA 9<sup>a</sup>. -

**6.- ENCUENTRO H. AMPOSTA - ADESAL LA FUENSANTA (19/11/2011)**

Sancionar al Club BALONMANO ADESAL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**7.- ENCUENTRO BM CASTELLÓN – ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL (19/11/11)**

Sancionar a la jugadora del equipo ASISA MALAGA COSTA DEL SOL, D<sup>a</sup> Estefanía MÉNDEZ GONZÁLEZ con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:5 en relación con la 8:10D por producirse en actitud violenta con una jugadora contraria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 17/2011-12 del C.N. Competición del 23/11/2011.-

**\* DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA \***  
= PRIMERA FASE =

- JORNADA 10<sup>a</sup>. -

8.- Recibido en esta R.F.E.BM. todas las Actas de Partidos correspondientes a los encuentros de la 10<sup>a</sup> jornada del Campeonato Estatal de División de Honor Plata Masculina y vistos su contenidos, no hallando incidente alguno susceptible de sanción, se aprueban sus resultados.

**\* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA \***  
= PRIMERA FASE =

- JORNADA 8<sup>a</sup>. -

**9.- ENCUENTRO PARAXE CONSTRUCCIONES – CONSLAR OAR CORUÑA (19/11/11)**

A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día 12 de noviembre de 2011. en el cual nos indica que ha recibido notificación del Banco, comunicándole que el cheque entregado en su día por el CLUB BM CHAPELA (PARAXE CONSTRUCCIONES) como pago del fondo arbitral del encuentro antes indicado por importe de 610,00 €, ha sido devuelto por incorriente, ocasionando unos gastos bancarios por importe de 30,00 €, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en párrafo 4º del artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA:

- A). Sancionar al CLUB BM CHAPELA con MULTA DE CIENTO VEINTIDÓS EUROS (122,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (610,00 €).
- B). REQUERIR al CLUB BM CHAPELA el pago de SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (762,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	610,00 €
Gastos bancarios por devolución cheque	30,00 €
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior.	122,00 €
Total a abonar:	762,00 €

- JORNADA 9<sup>a</sup>. -

**10.- ENCUENTRO LAS CINCO JOTAS-LAVADORES – BM CISNE (19/11/2011)**

Sancionar al Jugador del equipo CISNE BM, D. David LÓPEZ VELEIRO con APERCIBIMIENTO por desconsideración de hecho con miembros del equipo arbitral conforme al art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



*Continuación Acta nº 17/2011-12 del C.N. Competición del 23/11/2011.-*

---

**11.- ENCUENTRO CASFÉS TOSCAF – SAR PLASTIC OMNIUM (19/11/11)**

Sancionar al entrenador del equipo SAR PLASTIC OMNIUM, D. José Pablo MUÑOS REBOREDO con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.D) en conexión con el 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**12.- ENCUENTRO ALIMENTOS DE CANTABRIA COLINDRES – BM CORRALES (19/11/11)**

Sancionar al entrenador del equipo BM CORRALES, D. J. PICO MUELA con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.D) en conexión con el 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**13.- ENCUENTRO ARIAN SAN ANTONIO ARDOI – ARANGA BM SORIA (19/11/11).-**

Sancionar al Jugador del equipo BM SORIA, D. Roger Daniel GROSSI LACASA con DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN por desconsideración de hecho con miembros del equipo contrario conforme al art. 34.B del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**14.- ENCUENTRO AMAZSA URDANETA – ERENTZA ESKUBALOIA (20/11/11).-**

Sancionar al Club DEPORTIVO URDANETA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido siendo reincidente en dicha circunstancia.

**15.- ENCUENTRO BM INNOVASUR GRANADA – CAJASUR CORDOBA 2016 (19/11/11)**

Sancionar al jugador del equipo CAJASUR CORDOBA 2016, D. Ángel POVEDANO con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.D) en conexión con el 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10A por desconsideración de hecho hacia miembros del equipo arbitral.

**16.- ENCUENTRO BM SERVIGROUP BENIDORM – GRAN CANARIA BM INGENIO (19/11/11)**

- A) Sancionar al jugador del equipo GRAN CANARIA VILLA DE INGENIO, D. J. RODRÍGUEZ SEQUEIRA con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34.D) en conexión con el 34.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, protestando decisión arbitral.
- B) Sancionar al Club BM VILLA DE INGENIO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



*Continuación Acta nº 17/2011-12 del C.N. Competición del 23/11/2011.-*

- C) Sancionar al Club BM VILLA DE INGENIO con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido siendo reincidente en dicha circunstancia.

**17.- ENCUENTRO FLORIDA UNIV. CAIXA POPULAR – CDB BM MADRID (20/11/II)**

- A) Sancionar al Club H FLORIDA CATARROJA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido siendo reincidente en dicha circunstancia.
- B) Sancionar al Oficial del Club H FLORIDA CATARROJA, D. Iñaki PÉREZ SALORT con SUSPENSIÓN DE CUATRO PARTIDOS OFICIALES, conforme al artículo 33.H en relación con el art. 40, ambos el Reglamento de Régimen Disciplinario, por quebrantamiento de sanción leve impuesta con fecha 03 de noviembre de 2011 en el acta número 14/2011-12.

**18.- ENCUENTRO CB SALUD TENERIFE – BETI ONAK (20/11/2011)**

- A) Sancionar al Club SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo multireincidente en esta misma temporada 2011-12.
- B) Sancionar al Club SALUD CLUBASAL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido.

**19.- SOLICITUDES DE CAMBIOS DE HORARIO**

Para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente les informamos que este Comité Nacional de Competición, en reunión celebrada hoy 23 de noviembre de 2011 ha acordado autorizar los cambios de datos sobre las celebraciones de los encuentros que a continuación se relacional, los cuales se jugarán en las fechas y lugares que así mismo se indican:

Encuentro	ALSER PUERTO SAGUNTO – AMAYA SPORT SAN ANTONIO	
Campeonato y jornada:	DIVISIÓN HONOR MASCULINA, JORNADA 11ª	DHE112
Fecha y hora:	SABADO 26 DE NOVIEMBRE, A LAS 16:00 HORAS (CANAL NOU 2)	
Lugar:	P. MPAL. INTERNUCLEOS (PUERTO SAGUNTO)	

Encuentro	BM. GETASUR – ASISA MALAGA COSTA DEL SOL	
Campeonato y jornada:	DIVISIÓN HONOR PLATA FEMENINA, JORNADA 11ª	PFB115
Fecha y hora:	DOMINGO, 04 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 13:00 HORAS	
Lugar:	P. MUNICIPAL SAN ISIDRO DE GETAFE	



*Continuación Acta nº 17/2011-12 del C.N. Competición del 23/11/2011.-*

---

**20.- COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR NORMATIVA**

Sancionar al Club BALONMANO NAVA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro VIVEROS HEROL BALONMANO NAVA - MARISTAS ALGEMESÍ a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario,

Sancionar al Club BM ZUAZO FEMENINO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro ZUAZO BARAKALDO - OVIEDO BM FEMENINO a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario,

**21.- SOLICITUDES DE INSPECCIÓN A TERRENOS DE JUEGO**

Se dan por satisfechas las solicitudes de información e inspección de los terrenos de juego de ZARAGOZA (P. M. D. Ciudad de Zaragoza), PUENTE GENIL (Pabellón Municipal Alcalde Miguel Salas) y CAMARIÑAS (Pabellón Municipal Ponte do Porto).

---

**22.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**23.- SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.BM. y en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.

**24.- RECURSOS.-**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



*Continuación Acta nº 17/2011-12 del C.N. Competición del 23/11/2011.-*

---

notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo III de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos del día antes mencionado.

*EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:*

*Fdo.: D. Nicolás DE LA PLATA  
CABALLERO  
(Presidente)*

*EL SECRETARIO DEL COMITÉ  
NACIONAL DE COMPETICIÓN:*

*Fdo.: Dª. Susana PÉREZ  
FERNÁNDEZ (en funciones)*